



## PATRIMONIO NACIONAL

**ORDEN del Ministerio de la Presidencia de 7 de enero de 2009, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal de Titulado Superior – Arquitecto, Grupo Profesional 1, Área Funcional Técnica de Mantenimiento y Oficios, sujeto al Convenio Colectivo del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.**

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleo Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) y el contenido de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, la instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos de 15 de noviembre de 2007 y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, con arreglo a las siguientes:

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza de TITULADO SUPERIOR - ARQUITECTO, Grupo Profesional 1, Área Funcional Técnica de Mantenimiento y Oficios, mediante contrato en la modalidad de Eventual por Circunstancias de la Producción, cuya duración será de seis meses
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de Eventual por Circunstancias de la Producción.

### **2. Requisitos de los candidatos**

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

- 2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.



## PATRIMONIO NACIONAL

- b) Ser nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
  - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los ascendientes directos y los de su cónyuge que vivan a su cargo, sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
  - d) Las personal incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- 2.1.2. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- 2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### 3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la Oficina de Información y Registro del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Palacio Real de Madrid, calle Bailen s/n, y en sus centros de trabajo, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en la Oficina de Información y Registro del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, sito en la Calle Bailén s/n (28071-Madrid) y en sus centros de trabajo o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.



## PATRIMONIO NACIONAL

- 3.3. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el punto 2.1.1, apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

A la solicitud se acompañará, en todo caso, documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, dictará orden declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los ámbitos en que se convoquen los puestos, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

### 5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.
- 5.4. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.



## PATRIMONIO NACIONAL

- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Palacio Real de Madrid, calle Bailén s/n - Madrid, teléfono (91) 4548700, extensión 57305, dirección de correo electrónico [tribunales.seleccion@patrimonionacional.es](mailto:tribunales.seleccion@patrimonionacional.es).

### 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase.
- 6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra X, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 4 de febrero).
- 6.3. Concluida la entrevista de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida.
- 6.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

### 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de concurso y de oposición el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación.
- Dicha relación se publicará en el lugar de celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.2. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.3. Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.5. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.



## PATRIMONIO NACIONAL

- 7.6. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1.
- 7.7. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos vigente.
- 7.8. Al objeto de agilizar las contrataciones temporales, los aspirantes que hayan superado este proceso selectivo, pasarán a formar parte de una relación de candidatos para la contratación de personal laboral temporal para sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, mientras dure ésta, para sustituir a trabajadores que se acojan a la jubilación anticipada a los 64 años, o, en los casos expresamente autorizados, para contrataciones eventuales por circunstancias de la producción, en idéntico puesto de trabajo que los convocados, dentro del Convenio Colectivo del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, sin que de dicha inclusión puedan derivarse otras obligaciones y derechos. La gestión de la citada relación de candidatos estará encomendada a la Unidad de Organización y Recursos Humanos del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. Las contrataciones, en el caso de que las hubiere, serán ofertadas telefónicamente por riguroso orden de puntuación.

### 8. Gestión de la Relación de Candidatos

La gestión de la Relación de Candidatos estará encomendada a la Unidad de Organización y Recursos Humanos del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

La Relación de Candidatos tendrá una vigencia de un máximo de 3 años desde la resolución del proceso selectivo correspondiente, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan.

La inclusión en la Relación de Candidatos de los aspirantes se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo correspondiente.

El Centro Gestor procederá a ofertar la contratación por riguroso orden de integrantes de la Relación de Candidatos.

En el caso de que no se localizase el candidato, en el supuesto de haber sido citado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados o siendo citado no cumple los requisitos necesarios para la contratación, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la Relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

Los candidatos que hayan sido convocados y no comparezcan, perderán su puesto en la Relación. Salvo que los candidatos expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por alguna de las causas señaladas volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda.

Serán causas de exclusión de la Relación de Candidatos:

- Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
- No haber superado el periodo de prueba en una contratación anterior correspondiente a idéntico puesto de trabajo.



## PATRIMONIO NACIONAL

Cuando el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado, o por causa justificada no haya sido posible la contratación, este pasará a ocupar el último puesto de la Relación de Candidatos.

### 9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio colectivo para el personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de la Presidencia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 7 de enero de 2009

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL GOBIERNO Y MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

P.D.(Orden PRE/2779/2003 de 9 de octubre)

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL PATRIMONIO NACIONAL



*Yago Pico de Coaña de Valicourt*  
Edo. Yago Pico de Coaña de Valicourt

Sres. Secretario General del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y Presidente del Tribunal Calificador.



## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

- 1.- El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detallan a continuación:

#### **Fase de concurso:**

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

*Méritos profesionales:* 15 puntos

1. Experiencia profesional en Redacción de Proyectos y Dirección de Obras de Restauración.

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de puntuación: 0,42 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: Certificado en el que deberá figurar como mínimo los siguiente datos: Nombre del Proyecto, alcance concreto del trabajo desarrollado y fechas de inicio y fin. El certificado será expedido por la correspondiente unidad, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, por el Arquitecto responsable del Proyecto, cuando la experiencia se derive de trabajos realizados por cuenta propia, o por cualquier otro documento que permita comprobar de forma fehaciente los datos requeridos como mínimos en el Certificado antes mencionado.

2. Experiencia profesional en Redacción de Proyectos y Dirección de Obras distintas a las de Restauración:

Puntuación máxima: 4,50 puntos.

Forma de puntuación: 0,12 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional como Colaborador en la Redacción de Proyectos y Dirección de Obras :

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación: 0,08 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.



## PATRIMONIO NACIONAL

**Méritos formativos:** 10 puntos.

1. Poseer el Doctorado o un Master de Postgrado, además de la titulación la exigida para participar en las pruebas, relacionados con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: 2,50 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos, siempre que tengan una duración mínima de 15 horas y que hayan sido impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: 1 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

### **Fase de oposición:**

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

Consistirá en la realización de una ENTREVISTA que versará únicamente sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto.

La calificación de la entrevista será de APTO o NO APTO.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo en Redacción de Proyectos y Dirección de Obras de Restauración.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo en Redacción de Proyectos y Dirección de Obras distintas a las de Restauración.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo como Colaborador en la Redacción de Proyectos y Dirección de Obras.



## PATRIMONIO NACIONAL

---

4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



**PATRIMONIO NACIONAL**

## **ANEXO II**

### **RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS**

Puesto: Titulado Superior – Arquitecto

Grupo profesional: 1.

Área funcional: Técnica, de mantenimiento y oficios

Convenio aplicable: De personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

<b>Num. de plazas / Destino</b>	<b>Titulación</b>	<b>Funciones y tareas principales</b>
1 – Servicios Centrales (Madrid)	Arquitecto	Funciones: las establecidas para el grupo profesional 1 y Área funcional Técnica, de mantenimiento y oficios, en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (Boletín Oficial del Estado nº 63, de jueves 14 de marzo de 2002).



PATRIMONIO NACIONAL

### ANEXO III

#### SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....		APELLIDO 2.....	
NOMBRE.....		Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	
DIRECCION: c/av/pz.....		num.....	piso.....
LOCALIDAD.....		Cod.Postal.....	
PROVINCIA.....		TELEFONO.....	
FECHA NACIMIENTO.....		PAIS.....	
LOCALIDAD NACIMIENTO.....		PAIS NACIMIENTO.....	
NACIONALIDAD.....			

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO .....	ORGANISMO: .....
FECHA DE LA CONVOCATORIA.....	PUESTO CONVOCADO: .....
GRUPO:.....	
TITULACION MINIMA EXIGIDA	

MERITOS ALEGADOS

MERITOS			PUNTUACIÓN
PROFESIONALES:			(NO RELLENAR)
EXPERIENCIA EN REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN			
DENOMIN. PROYECTO	ORGANISMO PUBLICO/ EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
EXPERIENCIA EN REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DISTINTAS A LAS DE RESTAURACIÓN			
DENOMIN. PROYECTO	ORGANISMO PUBLICO/ EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
EXPERIENCIA COMO COLABORADOR EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS			
DENOMIN. PROYECTO	ORGANISMO PUBLICO /EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
FORMATIVOS:			
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:			
CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:			

**PUNTUACION TOTAL**

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D.522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo. Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
---	--------------------------------	--------------------------------

Lugar, fecha y firma

.....de.....de.....

SR. GERENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL

PALACIO REAL C/BALLEN S/N 28071-MADRID Tfno.:91 4548700 FAX: 91 4548801 N.I.F.: 52801002C



**PATRIMONIO NACIONAL**

**ANEXO IV**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

**TRIBUNAL TITULAR:**

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup>. Elisenda Galcerán Solsona (Contrato de Alta Dirección)

**SECRETARIO:** D. Juan Antonio Hernández Ferrero (Grupo Profesional 0)

**VOCAL:** D. Francisco Javier Aguado Gómez (Grupo de Titulación A1)

**TRIBUNAL SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:** D. Francisco Javier García-Gallardo Gil-Fournier (Grupo Profesional 1)

**SECRETARIO:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Bujarrabal Fernández (Grupo Profesional 1)

**VOCAL:** D<sup>a</sup> Belén Palomo Moreno (Grupo de Titulación A1)